Año III.—Núm. 563. **Viérnes 11 de marzo de 1859.** **ISLAS BALEARES.**

EL ISLEÑO.

PERIÓDICO CIENTÍFICO, INDUSTRIAL COMERCIAL Y LITERARIO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
PALMA.—Imprenta de Gelabert.=MAHON.—D. Matías Mascaró.=IVIZA.—D. Joaquin Cirer.

PRECIOS DE SUSCRICION.
En Mallorca, 10 rs. vn. al mes.=En los demas puntos del reino 12 rs. idem, franco de porte.

CORREO DE AYER.

SECCION DE NOTICIAS DE MADRID.

CONGRESO.

Sesion del 3 de marzo.

Abierta á las tres menos cuarto, bajo la presidencia del señor marques de la Vega de Armijo, se leyó y aprobó el acta de la precedente.

El señor Madoz hizo presente á la mesa, que la sesion se abria una hora despues de la designada, y que era preciso, por lo tanto, ó abrir la sesion á las tres, ó tomar las medidas oportunas para que no faltasen los diputados á la hora prefijada.

Se dió cuenta de que el señor Gonzalez Alonso hacia renuncia del cargo de diputado, por haber sido nombrado oficial de la clase de terceros del ministerio.

Leyéronse varios dictámenes de comisiones.

Aprobóse casi sin discusion el proyecto remitido por el senado, concediendo el usufructo de la encomienda de Montanchuelos, al señor duque de Zaragoza.

Pasándose en seguida á la discusion del presupuesto de Estado, se aprobaron sin discusion varios de sus capítulos.

Leido el 9.° y una enmienda presentada por los progresistas á fin de que se suprima el empleo de maestro de ceremonias, el señor Forgas la apoyó en un breve discurso.

El señor presidente del consejo de ministros contestó al diputado progresista diciendo, que el empleo de maestro de ceremonias era indisputable para dar solemnidad á ciertos actos.

Rectificó despues el señor Forgas, y la enmienda se desechó.

Usó luego de la palabra el señor Figuerola en contra de otro de los capítulos, y opinaban porque se suprimiesen otros empleos, entre ellos el de contador.

El señor Belda impugna el párrafo relativo á las órdenes en la parte referente á la de San Juan, contestándole satisfactoriamente el señor ministro de Estado.

Por último, se aprueba el párrafo en votacion nominal por 117 votos contra 16.

El señor Figuerola queda sosteniendo una enmienda al párrafo siguiente, para que los individuos de las órdenes militares y los de las maestranzas paguen 500 reales por su título.

Son las seis menos cuarto.

—Leemos en la *Correspondencia autógrafa*:

«Una vez mas negamos, pues una vez mas se afirma equivocadamente, que su majestad la reina piense en hacer este año un viaje á Andalucía. S. M. tiene resuelto únicamente, como tenemos dicho, pasar la primavera en Aranjuez. Despues que llegue el verano se ignora aun si se trasladará á la Granja. Esto es lo que se separará de Madrid.

—Una de las bromas de la oposicion es seguir afirmando que las córtes van á suspender las sesiones. Ya hemos dicho hasta la saciedad que semejante noticia no tiene fundamento alguno.

—El gobierno está completamente de acuerdo sobre lo que debe admitirse ó rechazarse en el proyecto de ley de imprenta, acerca de la parte que ha dado orígen á las esposiciones de algunos prelados. Son por consiguiente inexactos los informes de la *España*, cuando dice que hubo un acuerdo formal para tranquilizar á los obispos y que despues han estallado escisiones en el seno del gabinete por haberse adoptado una resolucion contraria, en la que todos los ministros no estan conformes. El episcopado español, de cuya buena intencion en este asunto no es lícito dudar, pero que se ha alarmado inmotivadamente á nuestro juicio, verá satisfechos sus deseos en cuanto sea posible, pues nadie aventaja al gobierno en el deseo de poner fuera de discusion todo lo que pertenece á la religion de nuestros padres.

—Si es que el diputado señor Lafuente pensó en hacer dimision de su destino, como se ha dicho, lo que ignoramos absolutamente, al cabo no se ha realizado, pues su dimision no ha sido entregada al gobierno, hasta ahora, segun nuestras noticias.»

—La *Crónica* de Nueva-York anuncia que el gobierno de España piensa sériamente en pedir á los Estados-Unidos la cesion de Kay-West, mediante el precio que se estipule. Hé aquí sobre qué se fundaria esta peticion. Dícese que el islote á que se ha dado el nombre de Key-West, no presta utilidad alguna á los Estados-Unidos, ni tiene la menor importancia naval ó estratégica.

Basta echar una mirada sobre la carta de la América septentrional para convencerse de que la estacion de Key West, situada casi á medio camino entre la punta meridional de la Florida y el puerto de la Habana, será una vecindad peligrosa para los españoles, en tanto que filibusteros americanos podran darse cita allí, como ya lo hicieron otra vez, para preparar su espedicion á la isla de Cuba.

La union americana, cediéndola á la España por una suma considerable, deberia felicitarse tanto como un terrateniente que recibiese algunos centenares de duros en cámbio de una roca ó de un pedazo de tierra arenosa cedida á su vecino. Si este rumor se apoya en algo sério, no dejará de ser interesante ver cómo los americanos acogen esta oferta.

—Nos dicen de la capital del mundo católico que el señor Rios Rosas está perfectamente recibido en Roma, y que la reina, el gobierno español y la España, deben fundar grandes esperanzas en el éxito de sus negociaciones. Lo único que podria hacerlas fracasar es el temor de cámbios en España que la prensa reaccionaria se complace en propagar. Roma, en situacion diplomática bien difícil hoy con la Francia, y tal vez en vísperas de graves acontecimientos, no puede pensar en enagenarse las simpatías de una nacion como la España.

La reina Cristina, que está muy bien con el representante de S. M. en Roma, va á dar grandes bailes en el palacio de la embajada. Se ha dicho que el duque de Riánsares debia avistarse con el de Valencia en Venecia, pero esto no es cierto. El general Narvaez, que á la fecha de las últimas noticias se hallaba en Niza, donde sigue tambien restableciéndose el general Gurrea, va á Venecia con el único objeto de presenciar el Carnaval, que es tan curioso en Italia. Este año, empero, se han dado el santo en Milan y Venecia para no entregarse á estas antiguas saturnales, y multitud de italianos pasarán el Carnaval en la capital del Piamonte, donde se preparan grandes procesiones alegóricas á la independencia y union de la Italia.

Indudablemente algo grave acontece en Nápoles donde se sienten esos síntomas que preceden á las grandes crisis de los pueblos. La familia real está muy afectada, así con la larga, aunque no peligrosa enfermedad del rey, como con las desgracias que coincidieron con el enlace del príncipe heredero de las Dos-Sicilias.

CONGRESO.

Sesion del 4 de marzo.

Se abrió á las dos y media de la tarde, bajo la presidencia del señor Lafuente, con muy escaso número de diputados.

Se leyó el acta de la precedente y fue aprobada en votacion ordinaria.

Se dió cuenta de los nombramientos de presidentes y secretarios hechos ayer en las secciones.

Se leyó un proyecto de ley sobre incompatibilidades, firmado por los señores Cánovas del Castillo, Rancés y otros.

El señor Rancés dijo que se reservaba el derecho de apoyarlo; pero que entretanto sirviera la lectura de la proposicion citada de contestacion á las insinuaciones de cierto género que se habian hecho estos dias con respecto á la votacion de la proposicion del señor Calvo Asensio.

Se dió cuenta de otra proposicion del señor Paz, que tambien se reservó el derecho de apoyarla.

Dióse lectura á otra proposicion del señor Latorre, Calvo Asensio y otros, proponiendo la abolicion de la pena capital sobre delitos políticos.

El señor Latorre se reservó el derecho de apoyarla.

Aprobóse el acta de Monforte, siendo admitido dipatado el señor Yañez Rivadeneira.

Juró y tomó asiento el señor Artazcoz.

El señor presidente manifestó al congreso que no hallándose presentes todos los individuos de la comision de actas, era de parecer que se suspendiese la discusion de la del distrito de Olot, mucho mas cuando el señor Rivero Cidraque tenia formulado voto particular acerca de ella.

Despues de tomar parte en este asunto los señores Romero, Ortiz y Paz y la comision, se suspendió este debate hasta tanto que el señor Ametlier, que en la actualidad está enfermo, se halle en disposicion de tomar parte en este debate.

Continuando la discusion sobre los presupuestos del estado, se leyó el del ministerio de la gobernacion, sobre cuya totalidad no hubo debate.

Con este motivo se procedió á la discusion por capítulos, habiendo sido aprobados los comprendidos en el 7.° sin haber usado de la palabra ningun diputado.

Sobre el capítulo 8.°, en el que se comprende la partida destinada al entretenimiento de la policía, el señor Cascajales hizo algunas observaciones acerca de la diferencia que se nota entre la cantidad que se fija para la policía de Madrid, que es de 400,000 rs. y la destinada para la vigilancia de las provincias, cuya cifra es de 93,000.

Un individuo de la comision dió sobre este particular esplicaciones satisfactorias.

Tambien el señor Burriel impugnó este capítulo. Continuando su señoría en el uso de la palabra.

—Dice la *Correspondencia autógrafa*.

«Anoche S. M. la reina indultó de la pena de muerte al inglés que atropelló á un centinela en Algeciras. S. M. la reina, al ceder á sus innatos sentimientos de piedad, ha satisfecho la caballerosa deuda que habíamos contraido desde que la reina Victoria perdonó al coronel Correa Botino, que en un arrebato de cólera hirió á un posadero en Gibraltar. Por otra parte, el caballero inglés que habia cometido el atropello se habia abandonado en su defensa á la generosidad española, y, como se ha visto, no confiaba en ella en vano.

«Desde los mas remotos tiempos de la caballería (decia el acusado en su defensa oral ante el consejo de guerra), siempre se ha considerado como un deber imprescindible de un caballero el salir en defensa de cualquiera dama para protegerla de insulto é injuria, y para castigar al transgresor. Yo ví á un soldado insultar á una señora poniéndola en inminente peligro de su vida; castigué á ese hombre; ignoraba que era una centinela ó que tenia armas, creyendo menos que estaba justificado en actuar de un modo tan ultrajoso, ni podia por un momento conceptuar que estaba hollando las leyes españolas, las que ignoraba, así como vuestras costumbres, pues he pasado varias veces por la misma línea á galope, sin que persona me haya advertido que estaba contraviniendo órden alguna sobre la materia; y me aventuro á manifestar que cualquier caballero español que se hubiese encontrado en la misma posicion mia, y en las precisas circunstancias, hubiera hecho lo mismo que yo hice. Y ahora sin recelo alguno confio mi causa al honor y justificacion de oficiales españoles y caballeros, y con todo el respeto debido á este honorable consejo, sobre su sentencia cual sea, estaré satisfecho por lo demas con el veredicto del mundo y la aprobacion de mi conciencia.»

—El gobernador militar de Fernando Póo y los empleados que deben acompañarle á nuestras posesiones de Africa, no han salido ya de esta corte para su destino, porque deben ir á bordo de un vapor de guerra, al que debe proceder la urca en que han de marchar los colonos y materiales de la colonizacion. Luego que la urca salga de Cádiz, el señor Gándara y su secretario y los demás emplados, saldrán tambien para su destino.

—La minoría progresista pidió ayer á las secciones y éstas concedieron autorizacion para apoyar el siguiente proyecto de ley:

Artículo 1.° Queda abolida la pena de muerte para los delitos políticos.

Art. 2.° En los casos en que el código penal ó la ordenanza militar señale dicha pena, se aplicará la deportacion, la relegacion ó la reclusion.

Art. 3.° No están comprendidos en el artículo 1.° los homicidios alevosos, aun cuando hayan sido perpetrados por motivos políticos.

—El proyecto de incompatibilidades presentado ayer á las secciones por los diputados señores Rancés y Millan y Caro, es-

cluye de la posibilidad de poder ser elegidos, ademas de los funcionarios públicos, las personas que tengan las cualidades siguientes:

1.° Los contratistas con el estado ó con las provincias, ya lo sean directamente, ya por medio de agentes ó apoderados.

2.° Los que por resultas de contratos propios á de sus parientes, dentro del segundo grado de consanguinidad ó afinidad, sean interesados en reclamaciones contra el estado ó la provincia ó municipio en que se hallen establecidos.

3.° Los agentes de negocios, ya lo sean en virtud de autorizacion especial, ya por notoriedad de profesion.

Y 4.° Los esplotadores directos ó indirectos en concepto de dueños de empresas subvencionadas por el estado.

Damos cuenta de este proyecto, no porque creamos que será aceptado, sino porque representa las aspiraciones de una parte de la mayoría.

—La *Discusion* se muestra profundamente indignada contra el periódico la *España* que habia acusado al general O' Donnell de tolerancia con la democracia por haber permitido la discusion del presupuesto de la casa real. «¿Qué quiere la *España* que haga con nosotros el ministerio? esclama el periódico democrático. ¿Que suprima nuestro periódico de real órden? ¿Que nos arroje á todos los demócratas del pais? ¿Que nos fusile por ventura? ¿Cómo tendrá valor la *España* para hablar de sus denuncias, cuando asi pide que la arbitrariedad del poder nos ahogue y nos aniquile? La verdad es que si ha venido un diputado demócrata, si hay periódicos democráticos, si hay juntas de Brú, si ha protestado el señor Rivero en las cortes contra un decreto, si se ha discutido el presupuesto de la casa real, la culpa no es de O-Donnell, la culpa es de la Constitucion del estado. ¿Aconsejaria la *España* un golpe de estado?

—Las noticias de los Estados-Unidos de fechas las mas recientes, presentan como difícil al menos que la cámara apruebe la peticion del crédito de 30 millones de duros que se suponen destinados á la compra de la isla Cuba. Entretanto los diputados anglo-americanos proyectan, á lo que parece, comprar el mundo, pues ya se han pedido créditos para adquirir el Yucatan, y hasta para arrebatar por dinero nada menos que el Canadá á Inglaterra.

—Los periódicos de la oposicion moderada se empeñan en que las cortes deben suspender en breve sus sesiones, y la fundan en que la mayoría se va descomponiendo. Creemos que para desvanecer esta última suposicion, bastará la primera votacion importante que ocurra en el congreso; y respecto á la primera suposicion, nos contentaremos con consignar dos cosas: que desde antes de abrirse las cortes se aseguró que el gobierno ó no tendria mayoría ó se veria imposibilitado de dirigirla, y segundo que tomamos acta de que hoy 4 de Marzo se anuncia la próxima clausura de las cortes. Nos parece que si el 4 de Abril próximo continúan abiertas, tendremos derecho para decir que la oposicion ha sufrido un nuevo desengaño.

Es completamente inexacto lo que ayer dice un periódico relativo al nombramiento del general Ortega para la capitanía general de Madrid, y el paso del señor Marchesi á la direccion de estado mayor. Claro es que si se hubiese pensado en semejante combinacion, no se volveria á encargar de esta última dependencia el general señor Messina. Lo que sí creemos es que el gobierno, teniendo en cuenta las eminentes cualidades que adornan al general Ortega, utilizará sus servicios.

CONGRESO.

Sesion del 5 de marzo.

Tres cuartos de hora antes de declararse abierta la sesion, ya todas las tribunas se hallaban llenas de gente, que ávidas sin duda de presenciar los debates á que habia de dar lugar la cuestion de la estátua de Mendizábal, habia acudido al congreso con hora y media de anticipacion.

Abierta por fin á las dos y treinta y cinco minutos el señor Carballo leyó el acta de la precedente que fue aprobada en votacion ordinaria.

Juró y tomó asiento ingresando en la tercera seccion, el señor don Matias Yañez Rivadeneira.

Entrándose despues en la órden del dia, el señor presidente manifestó que la mesa se hallaba en el caso de someter al congreso el dictámen particular que habia formado acerca de la proposicion incidental del señor Calvo Asensio, acerca de la estátua de Mendizabal.

La mesa era de dictámen que no debia discutirse por hallarse fuera de reglamento, y porque invalidaria hasta cierto punto el voto particular del señor Bugallal.

El señor Olozaga, haciéndose cargo de las palabras pronunciadas por la mesa, propuso (no sin hacer presente primero su discordancia en el modo de ver la cuestion con respecto á la mesa) que se retirase la proposicion incidental, y la proposicion fue retirada.

El señor Calvo Asensio impugnó el voto particular del señor Bugallal, por medio de un enérgico discurso.

Ha aprovechado esta oportunidad para dirigir varias alusiones á los señores Romero Ortiz y Pidal, é infundados cargos al señor ministro de la gobernacion por la conducta que ha observado en este asunto y por el discurso que pronunció el sabado anterior sin manifestar una opinion franca y esplícita en este particular.

El señor Calvo Asensio concluye diciendo que los que voten en contra del voto serán los que quieran que se erija la estátua, y los que en pró serán los que, como el gobierno, no tienen valor para manifestar su opinion.

El orador pronuncia estas palabras con mucho fuego, y cuando se prepara á oir la respuesta del gobierno, el presidente del congreso suspende este debate, y anuncia que continúa la discusion de presupuestos.

El señor Sagasta reclama contra esta disposicion, y el señor presidente le contesta que es un acuerdo del congreso que todos los dias, desde las cuatro, se entre en la discusion de presupuestos.

Con este motivo se procede á discutir el del ministerio de gracia y justicia.

Se ha dado cuenta de un voto particular del señor de Pedro para que se supriman 20,000 rs. que figuran como pension al señor Santaella, por el tiempo que desempeñó la comisaria de cruzada.

Aprobado sin discusion el cap. 1.° del presupuesto, impugna el 2.° el señor Paz, pidiendo aumento de sueldo para los ministros del tribunal supremo de justicia, contestándole satisfactoriamente el señor ministro del ramo.

Son las seis.

—Con referencia á noticias de Europa, se decia en Washington á la salida del correo, que se creia improbable la admision de Mr. Preston en calidad de ministro de los Estados-Unidos cerca de S. M. la reina de España, y que en caso de ser admitido, la primera indicacion que hiciese sobre la compra de Cuba, seria motivo bastante para que nuestro gobierno le entregase sus pasaportes. Escusado es decir que esto es discurrir y dar noticias al aire.

—De Lóndres se ha recibido hoy en las oficinas de la *Correspondencia* una carta que trata de los asuntos de Méjico.

Despues de dar cuenta de la abdicacion de Zuluoaga en favor de Miramon, y de la instalacion de éste en el poder, dice que el nuevo presidente habia vuelto á encarcelar á los presos políticos que habian sido puestos en libertad por Robles, y licenciado á los oficiales que se habian enganchado despues de la caida de Zuluoaga. Tambien habia abolido el empréstito forzoso decretado por Robles. Entretanto el hermano de Miramon habia sido derrotado en Zacatecas. Degollada amenazaba la capital con 4,000 hombres de tropas reorganizadas. Se confirma la noticia de haberse apoderado los liberales de Mazatlan. De Venezuela nos dice nuestro corresponsal que la nueva constitucion de aquella república habia recibido la sancion del poder egecutivo. El nombramiento del general Castro para presidente de la república se habia tambien ratificado; pero aquel pais se halla profundamente conmovido á causa de las maquinaciones de Monaga y de otros.»

—El *Dia* dice que está ya resuelta la combinacion de nombramientos militares que hace tiempo viene ocupando la atencion de los ministeriales, y que se verificará ocupando la direccion de estado mayor el general Villalonga, la presidencia del tribunal supremo el señor Zarco del Valle y para el puesto de ingeniero general, el señor Messina. Pero nosotros, podemos asegurar al *Dia* y al público, que no puede creerse en las anteriores noticias, porque no se ha llevado á cabo la indicada combinacion y que el genral O Donnell que es á quien compete este asunto como ministro de la guerra, no ha manifestado á nadie, estamos seguros de ello, su pensamiento.

—El uniforme de la oficialidad de la compañía organizada en Aranjuez y destinada á Fernando Póo, consiste en levita azul turquí abierta, con dos hileras de botones, vueltas y golpes en las mangas encarnados, pantalon garance, chaleco de piqué blanco, y sombrero blanco de fieltro con galon y ribete de oro. Las charreteras son iguales á las de la infantería y el sable colgado con tirantes.

Idem 6.

El apreciable escritor, redactor de la *Iberia*, señor don Carlos Rubio, acaba de publicar con el título de «Teoria del progreso,» un folleto en contestacion al que ha escrito el señor Castelar con el de «La formula del progreso.» El señor Rubio ha desempeñado cumplidamente su cometido, y en su obra campean la gala de la diccion y la claridad del raciocinio.

—Hay algo. Dice la *Iberia*:

«Anoche volvió á hablarse de crisis. [Decíase que el señor Calderon Collantes, á consecuencia de la cuestion de la estátua de Mendizabal, estaba dispuesto á retirarse si no se erigia, pues no queria aparecer en contradiccion consigo mismo en este asunto, oponiéndose á una cosa que habia defendido en la oposicion. Es, sin embargo, noticia que no creemos.»

—Hé aqui el proyecto de ley de incompatibilidades; cuya lectura autorizaron ayer las secciones del congreso:

«Los artículos de la ley electoral vigente comprendidos desde el 1.° hasta el 11, ambos inclusive, se redactarán y numerarán en la forma que sigue:

Art. 8.° El cargo de diputado es incompatible con el empleo activo de los funcionarios siguientes:

1.° Capitanes y comandantes generales de provincia.

2.° Capitanes generales de departamentos de marina y comandantes generales de los arsenales.

3.° Gobernadores civiles y secretarios de gobiernos de provincia.

4.° Fiscales de audiencias.

5.° Gefes de cualesquiera de los ramos de la administracion en las provincias.

6.° Jueces de primera instancia.

7.° Coroneles y gefes de los cuerpos del egército.

8.° Funcionario cuyo sueldo no llegue á veintiseis mil reales.

9.° Cualesquiera otros destinos análogos á los comprendidos en los párrafos anteriores, que se creasen mientras rija la presente ley. Los que hallándose comprendidos en algunas de las clases mencionadas en este artículo fuesen elegidos diputados optarán en el término de un mes entre este cargo y el empleo que desempeñasen, contándose el plazo desde la aprobacion de las actas de los respectivos distritos electorales. Si dentro del mes no optaren, se entenderá que renuncian al cargo de diputado.

La presentacion del acta de la eleccion no podrá diferirse en este caso mas de un mes, despues de constituido el congreso, y trascurrido ese término, será obligatorio en el gobierno remitirla, para que aquel adopte un acuerdo sobre la validez ó nulidad de la eleccion.

Art. 9.° La incompatibilidad establecida en los párrafos 1.°, 3.°, 4.°, 5.°, y 6.°, no comprende á los funcionarios de las clases en ellos mencionadas, que por razon de sus cargos tengan su residencia en Madrid.

Los empleados en las carreteras civiles conocidas con la designacion de especiales, son siempre elegibles.

Art. 10. Es tambien incompatible el cargo de diputado, con las categorías militares menores que la de coronel en el ejército y gefe en los cuerpos facultativos; y en la armada los grados correspondientes á estos.

Art. 11. Los funcionarios de provincia ó de otras demarcaciones particulares que egerzan autoridad, mando político ó militar, ó jurisdiccion de cualquiera clase, no podrán ser elegidos diputados en los distritos sometidos, en todo ó en parte, á su autoridad, mando ó jurisdiccion.

Si estos funcionarios dejasen sus empleos por renuncia, destitucion ú otra causa, no podrán ser elegidos diputados en los mencionados distritos, hasta seis meses despues de haber cesado en el ejercicio de sus empleos.

Art. 42. Tampoco podrán ser elegidos diputados, aunque tengan las cualidades necesarias:

1.° Los contratistas con el estado ó con las provincias, ya lo sean directamente, ya por medio de agentes ó apoderados.

2.° Los que por resultas de contratos propios ó de sus parientes, dentro del segundo grado de consanguinidad ó afinidad, sean interesados en reclamaciones contra el estado ó la provincia ó municipio en que se hallen establecidos.

3.° Los agentes de negocios, ya lo sean en virtud de autorizacion especial, ya por notoriedad de profesion.

4.° Los esplotadores directos ó indirectos en concepto de dueños de empresas subvencionadas por el estado.

5.° Los que al tiempo de hacerse las elecciones se hallen procesados criminalmente, si hubiere caido contra ellos auto de prision.

6.° Los que por sentencia judicial hayan padecido penas corporales, aflictivas ó infamatorias, y no hubiesen obtenido rehabilitacion.

7.° Los que se hallen bajo interdiccion judicial por incapacidad física y moral.

8.° Los que estuvieren fallidos ó en suspension de pagos ó con sus bienes intervenidos.

9.° Los que estuvieren apremiados como deudores á los caudales públicos, en concepto de segundos contribuyentes.

Art. 13. En cualquier tiempo en que se probase que un diputado se halla en alguno de los casos señalados en los cuatro primeros párrafos del artículo anterior, procederá la declaracion de su incapacidad legal para egercer dicho cargo.

Palacio del congreso 2 de marzo de 1859.—Manuel Rancés y Villanueva.—J. Millan y Caro.»

Idem 7.

A la fecha de las últimas noticias, buques de guerra del apostadero de la Habana, se disponian á salir formando escuadra para egercitarse en maniobras bajo el inmediato mando del comandante general. Por su número, no menos que por su fuerza y por su brillantísimo estado, tiene hoy disponible el apostadero una escelente escuadra compuesta de un navio de vela, cuatro fragatas de hélice, seis bergantines, tres goletas y dos pailebots, una goleta hélice y doce vapores de diferentes fuerzas en artillería y máquinas. Si á este brillante estado se añade el refuerzo que dicho apostadero iba á recibir con el navio Francisco de Asis, la fragata de hélice Princesa de Asturias, y la fragata de vapor Isabel II, veremos reunida, dice el *Diario de la Marina*, una escuadra como há muchos años no ha surcado los mares de las Antillas, con la notable circunstancia de contar muy poco tiempo de construidos casi todos los buques, y de hallarse en todos conceptos equipados y armados como lo están los de las marinas mas ricas y mejor organizadas.

—Hay interesantes noticias de Tánger. A la llegada allí de nuestro cónsul general aun no habian llegado los españoles prisioneros, atribuyéndose á un nuevo acto de desobediencia de los riffeños. El Sr. Blanco del Valle intimó en su consecuencia al gobierno marroquí, que si en el término de cuatro dias no se le entregaban los españoles bloquearia todos los puertos del imperio. El gobierno marroquí dió sus disculpas y se prestó á auxiliar los esfuerzos del señor Blanco del Valle para averiguar el paradero d

nuestros compatriotas. El vapor Piles que partió para Melilla, al mismo tiempo que salian espresos para Tetuan y Alcázar, llevaba á su bordo á un emisario de El-Fetib. Al fin se ha sabido que Alvarez y sus compañeros salieron el dia 2 para Mequinez. Esta noticia la han llevado á Tánger los moros mensageros, el comandante del Piles y el gobernador de Melilla. En su consecuencia el Sr. Blanco ha estendido á ocho dias el plazo para la entrega de los prisioneros. A la fecha de las anteriores noticias (el 5), acababan de fondear en Tánger tres buques de guerra ingleses.

—No obstante la exagerada y desfavorable opinion emitida por el *Parlamento*, sobre el proyecto que atribuye al Sr. Salaverria, encaminado á exigir muchos mas años de los que hoy necesitan los empleados para tener derecho à jubilaciones y cesantías, debemos manifestar que nada hay resuelto todavia acerca de este asunto. Sin embargo, es necesario aliviar el presupuesto de la crecida cifra á que asciende la nómina de clases pasivas; pero estamos seguros de que el celoso Sr. ministro de hacienda, resolverá esta cuestion cuando llegue el caso, del modo mas acertado, conciliando en cuanto sea posible todos los estremos, á fin de no causar perjuicio á los intereses creados.

—La *Discusion* comenta en estos términos el parte telegráfico de Paris relativo á la retirada de las tropas francesas que guarnecen la ciudad santa:

«Si la noticia que se dá en las anteriores líneas es cierta, la situacion de Europa se ha complicado de una manera gravísima. La evacuacion de las tropas francesas de Roma señala la conducta del emperador en la cuestion de Italia, conducta que deberá estrellarse contra el Austria si, como parece, no retira pronto sus armas de la capital del mundo cristiano. Y aunque esto no suceda, aun cuando Austria siga el egemplo de la Francia, ¿pueden calcularse los sucesos que vendrán en seguida? ¿Qué sucederá en Roma y en todos los estados pontificios apenas el espíritu público, no comprimido por esa fatal y vergonzosa influencia de Francia y Austria, pueda espaciarse libremente? ¿Qué sucederá en los demas estados de Italia, amarrados al imperio de Austria, al ver que esta potencia, tan altiva y tan opresora con sus armas, sale vergonzosamente por las puertas de Roma?

La situacion es grave, gravísima. La guerra de Europa pende de un hilo: los destinos del mundo se están elaborando en los actuales momentos. Italia es la clave de las mudanzas profundas: no ha existido nada de grande en el mundo que no se haya engendrado en sus entrañas. Hoy Italia se conmueve: no solo esto; entra en una nueva era; ¿qué sucederá?

Sea lo que quiera, aguardemos tranquilos los sucesos. La causa de Italia es sagrada y santa, pelear por su nacionalidad, por su independencia, por su libertad, es propio de todos los que sienten correr por sus venas sangre generosa. Si la guerra se emprende, y esto es casi indudable en las circunstancias actuales, Italia vencerá, porque Dios bendecirá sus armas, y entonces no solo Italia, sino el mundo entero, recogerá en premio de esa lucha la libertad, á que es acreedor, confundiendo para siempre esos déspotas que no tienen mas ley que unas miserables cadenas, ni reconocen otro derecho que la punta de su espada.

A última hora se decia anoche que la embajada francesa habia recibido un despacho telegráfico anunciando que el emperador de los franceses habia declarado la guerra á Austria.

Nos abstenemos de hacer comentarios sobre esta importante noticia hasta que la veamos confirmada oficialmente.»

Idem 8.

La comision general de estadística trabaja para que el censo en 1860 sea lo mas completo posible, corriendo y aumentando el dado á luz recientemente relativo al año 1858. Entre las noticias que contendrá el nuevo trabajo, figurará, segun parece, una memoria geológica de la península, redactada por el señor don Francisco Lujan.

—Un peon que se hallaba trabajando el sábado, en el kilómetro 21 de la línea férrea de Madrid á Zaragoza, aguardó el tren destinado á la conduccion del material de dicha línea, y despues de santiguarse se arrojó sobre la via, siendo hecho pedazos por las ruedas del tren que ocupaba el número 14. Aquel infeliz habia concebido con anticipacion su horrible proyecto, pues aquella mañana habia dicho al capataz que no echaria muchas espuertas de tierra en la via.

—En las inmediaciones de la estacion del ferro-carril, se ha abierto en Albacete un pozo artesiano, el cual está dando abundante agua de la mejor calidad. Todo el que conozca la proverbial sequía de la Mancha convendrá en que este hallazgo es una verdadera riqueza.

Por lo que va sin firma,

P. J. Gelabert y Pol.

PALMA.

El n.° 4105 del *Boletin oficial* contiene:

Circular del gobierno de provincia pidiendo á los alcaldes una relacion de los establecimientos destinados á recreos y espectaculos publicos.

Otra reclamando la nota de los establecimientos que hayan tomado licencia del ramo de vigilancia.

Otra sobre el nombramiento de juntas periciales.

Esposicion á S. M., real decreto y real orden del ministerio de Fomento sobre inspeccion de montes.

Real orden publicada por la capitania general de estas islas dando de baja y concediendo el relief á varios oficiales del ejército.

Circular de la administracion de hacienda publica sobre el nombramiento de juntas periciales.

El ayuntamiento de Petra anuncia la subasta del arriendo de los pastos de la comuna de dicha villa.

El núm. 4106 publica:

Real orden publicada por el gobierno de provincia resolviendo un espediente sobre quintas.

Circular del mismo reproduciendo algunas disposiciones relativas al ramo de policia urbana.

Reales decretos del ministerio de Gracia y Justicia jubilando á un magistrado y accediendo á la permuta de otros dos.

Decisiones de competencias.

Se anuncia por la capitania general de estas islas la vacante de una plaza de peon en la maestranza de artilleria de Barcelona.

La relacion n.° 55 de acreedores al estado que publica la Junta de la Deuda Publica.

Las notas de precios de los mercados de Palma y Manacor durante la segunda quincena de febrero ultimo.

Noticia de los cadáveres conducidos al cementerio en el dia de ayer.

Casados » Viudos » Solteros 1 Niños 1
Casadas » Viudas » Solteras » Niñas »

Por lo anterior,

P. J. Gelabert y Pol.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana

SAN GREGORIO EL MAGNO,

PAPA, CONFESOR Y DOCTOR.

CULTOS SAGRADOS.

El domingo dia 13, en la iglesia de San Francisco de Asis, á las tres de la tarde empezará el septenario de Ntra. Señora de las Angustias, patrona de los terciarios, con sermon moral que dirá don Francisco Payeras, presbitero franciscano. Seguirá los domingos consecutivos y dias de S. José y de la Anunciacion.

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las... 6 hs. 16 ms.
Pónese.... á las.. 6 » 4 »

Hora en que debe señalar el relojal medio dia verdadero.
Las 12 hs. 10 m. 10 s.

AVISOS OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL

DE LAS ISLAS BALEARES.

E. M.—Seccion 1.ª

Orden general del 6 de marzo de 1859 en Palma de Mallorca.

El Excmo. Sr. General 2.° cabo encargado del despacho de esta Capitanía general ha recibido la Real órden siguiente, comunicada por el señor Mayor del Ministerio de la Guerra en 17 del mes próximo pasado.

«Excmo. Sr.—El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de caballería lo que sigue.—Enterada la Reina (Q. D. G.) de la sumaria que el Capitan general de Cataluña remitió á este Ministerio con fecha 11 del actual instruida al alferez del Regimiento Lanceros de Almansa 6.° de caballería don Pedro de la Cuesta y Vital, con motivo de su desaparicion al venir de Valencia con el espresado cuerpo; se ha servido S. M. resolver, que dicho oficial sea baja en el ejército, publicándose en la órden general del mismo conforme á lo dispuesto en Real órden de 19 de enero de 1850; siendo asimismo su Real voluntad que esta disposicion se comunique á los Directores é Inspectores generales de las armas é institutos y Capitanes generales de distrito así como al Sr. Ministro de la Gobernacion del Reino, para que llegando á conocimiento de las autoridades civiles y militares, no pueda aparecer en punto alguno con un caracter que ha perdido con arreglo á ordenanza y ordenes vigentes. De la de S. M. comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.»

Lo que de órden de S. E. se hace saber en la general de este dia para los fines que se previenen en la preinserta Real órden.—El Coronel gefe de E. M.—Juan Cárlos Emilio.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el comandante graduado capitan de la brigada fija de artilleria, don Mateo Salvá.

Servicio de la plaza, Asturias.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

RECAUDACION DEL IMPUESTO

sobre carruajes y caballerias de Palma y su término.

Esta recaudacion se vé en el sensible caso de apelear al premio de ejecucion, toda vez que ni los repetidos anuncios en los periódicos, avisos particulares de atencion y demas medios atendibles empleados hasta el dia, no han sido suficientes para obligar á los deudores á realizar sus respectivos descubiertos por el citado impuesto. En su consecuencia sin consideracion de ninguna clase desde hoy se ocupará esta oficina de recaudacion, sin levantar mano, en los apremios contra los deudores con arreglo á instruccion; habiendo para ello impetrado ya el apoyo necesario de la autoridad del señor Gobernador de esta provincia Palma 8 de marzo de 1859.—Andres Roses.

ADMINISTRACION GENERAL DE LOTERIAS

de la provincia de las Baleares.

En la Plaza de Cort.

MODERNA.

El sorteo que se ha de celebrar el dia 24 de los corrientes, constará de 35,000 billetes al precio de 120 reales, distribuyéndose 157,500 pesos en 1202 premios de la manera siguiente:

Premios.	Pesos fs.
1... de.	40,000
1... de.	10,000
1... de.	5,000
16... de.	1,000
17... de.	500
18... de.	400
41... de.	100
1105... de.	60
2 aproximaciones de.. .	200 una, al número anterior y posterior al que obtenga el premio de 40,000 ps. fs.
1202	

Los billetes estarán divididos en décimos que se espenderán á 12 reales cada uno en las administraciones de la renta en esta provincia desde el dia 11 del corriente.

PRIMITIVA.

Los cinco estractos sorteados en Madrid el lúnes 7 del que rige son:

38—76—61—44—88.

Palma 10 de marzo de 1859.—El administrador general,—Eleuterio Quijada.

DEPÓSITO DE PUERTO.

ADUANA DE PALMA. MES DE FEBRERO DE 1859.

Relacion *del movimiento de mercaderias en este Depósito de Puerto durante el presente mes.*

MERCADERIAS.	Cabos, número ó peso.	Existencia en fin del mes anterior.	Entrada en el presente.	TOTAL.	Salida en el presente.	Existencia en fin del mismo.
Aceite linaza.	Pipas.	»	7	7	»	7
Idem de alquitran.. . .	Medias.	»	1	1	»	1
Idem de idem..	Tercerolas	»	1	1	»	1
Aguardiente de caña.. .	Pipas.	26	»	26	2	24
Idem	Medias.	1	»	1	»	1
Idem	Bocoyes.	4	»	4	1	3
Cacahuets.	Sacos.	»	4710	4710	»	4710
Café en grano..	Idem.	»	981	981	981	»
Cimiento.	Barriles.	57	»	57	57	»
Harinas de trigo. . . .	Sacos.	920	»	920	920	»
Hierro.	Cajas.	6	»	6	6	»
Rom..	Bocoyes.	2	»	2	»	2
Vino comun.	Pipas.	91	»	91	91	»
Idem	Medias.	275	»	275	275	»
Idem	Cuarts.	10	»	10	10	»

Palma 10 de marzo de 1859.—El interventor—José Serrano.—El guarda-almacen—Antonio Reguera Caballero.

NAVEGACION.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 10.

De Barcelona en 4 dias fragata Hernan Cortés, de 413 ton., cap. don Miguel Ramis, con 19 marineros, 9 pas., vino, harina y efectos.

De Valencia é Iviza en 7 horas vapor Rey don Jaime I, de 229 ton., cap. don Gabriel Medinas, con 19 mar., 87 pas., balija y efectos.

IDEM DESPACHADAS.

Dia 10.

Para la Habana polacra goleta Ninfa, de 105 toneladas, cap. don Luis Monar, con 10 mar., 4 pasageros, frutos y efectos.

Para Barcelona javeque S. Sebastian, de 72 toneladas, pat. Mateo Sacares, con 8 mar., un pasagero y corteza de pino.

Para Iviza laud S. Miguel, de 24 ton., pat. José Martorell, con 5 mar., 14 pas., tablones y efectos.

Para Barcelona id. S. José, de 74 ton., patron Bartolomé Garcias, con 6 mar., un pas. y lastre.

SECCION DE ANUNCIOS.

DESAGUES Y RIEGOS.

REAL PRIVILEGIO DE INVENCION POR DIEZ AÑOS POR EL SISTEMA DE

LLANO Y CUBERO.

Tenemos la satisfaccion de ofrecer al público el descubrimiento de un aparato especial que con la fuerza de tres caballos por cada 25 metros, estrae 20 quintales de agua por minuto ó 28,800 cada 24 horas, aumentándose esta cantidad en proporcion á la fuerza y máquinas que hayan de emplearse, no siendo obstáculo la demasiada profundidad, dificultades que ofrezca el terreno, ó falta de combustible para el vapor.

El precio del aparato, estará en relacion con la clase de pedidos, pero siempre ha de resultar notablemente económico comparado con los demas; ofreciendo nosotros hacer los gastos que ocasione y los de la estraccion de aguas, en las minas de conocida riqueza, por un tanto por ciento de los minerales que produzca, segun ya lo estamos practicando para siete minas de la provincia de Almeria pertenecientes al señor diputado á córtes D. Antonio Abellan Pañuelas y D. Antonio Saez de Tejada vecinos de Cuevas de Vera.

En las que no se hallen en productos ó para la elevacion de las aguas para riegos, fuentes, estanques, canales etc., se pondran nuestras máquinas á precios convencionales.

Las corporaciones y particulares á quienes interesen estas noticias y pretendan aprovecharse de ellas, pueden dirigirse á la administracion central del sistema en esta córte a cargo del industrial minero, colaborador del pensamiento y principal concesionario del real privilegio que firma y vive Plaza Mayor, número 5, cuarto 2.°

Madrid 15 de febrero de 1859.—Vidal Cubero de Arruche.

Establecimiento

DE

LITOGRAFÍA, CHROMO-LITOGRAFÍA Y GRABADOS EN PIEDRA

DE P. ESCAT.

Habiendo tenido que aumentar el personal y material de dicho establecimiento, antes situado frente al cuartel del Cármen, lo he trasladado en la calle de la Capelleria número 7 frente á la calle ancha de la Merced.

En él encontrarán mis favorecedores todo cuanto pueda anherar su imaginacion tanto relativo á la clase de tarjetas, facturas, letras de cambio, mandatos, circulares, adresses, membretes, programas y targetas de baile; como en lo perteneciente a estampas al lapiz; á dos tintas y coloridas, ademas un riquísimo y variado surtido de tarjetas para licoristas, farmaceuticos etc. desde las mas ordinarias en negro á las mas ricas de 7 ó mas colores.

A completa satisfaccion de los consumidores se han hecho ya en dicho establecimiento trabajos de todas las enumeradas clases, y algunos se han presentado por otros litografos como de ejecucion suya; prueba relevante de la novedad, buen gusto y perfeccion que encierran.

En el mismo establecimiento podrán verse las impresiones de la clase de impermeables, desconocidas hasta el dia en esta Capital, que permiten ser lavadas cuanto se quiera sin que nada desmerezca el dibujo.

En esta atencion espero seguirán dispensandome su confianza todas las personas que hasta ahora me han favorecido, seguros de que podrán ser servidos con mas puntualidad y siempre con el gusto y novedad de que mi establecimiento tiene dadas tantas pruebas.—*Pedro A. Escat.*

Anuncios.

CONDICIONES *bajo las cuales se insertarán los que se presenten en las oficinas de los periódicos*

El Mallorquin y El Isleño.

ANUNCIOS OFICIALES.

Todo anuncio de carácter oficial de cualquiera corporacion ó autoridad que proceda, en el que haya parte interesada siempre que no esceda de veinte lineas pagará 5 reales.

El esceso se abonará á 1/4 de real por linea.

Las repeticiones se pagarán por mitad.

Solo se insertarán gratis los anuncios puramente de oficio en los que nadie saque beneficio directo ni indirecto.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Los de transeuntes en materia de comercio ú otras sean de la clase que fueren pagarán medio real por línea (unas 40 letras.)

Los de idem que pasen de quince líneas hasta el esceso treinta se pagará á 1/4 de real.

Los de idem que pasen de este número se pagará el esceso á 1/8 de real.

Los de vecinos de Palma en materias de comercio ú otros sean de la clase que fueren pagarán la mitad de los precios señalados á los transeuntes.

Los de suscripciones á obras y periódicos y los de compañías de seguros mútuos sobre la vida, seguros contra incendios y montes pios pagarán por cada diez líneas 1 real.

Los de ventas y subastas de bienes inmuebles pagarán lo mismo que los de comercio.

Las repeticiones á mitad de precio siempre que sean en dias consecutivos, si han de ser alternados abonarán dos terceras partes.

Los de sirvientes, almonedas, nodrizas y todos aquellos que no escedan de tres ó cuatro líneas pagarán las tres primeras inserciones á razon de 1 real.

Los anuncios de funerales se pagarán á razon de 2 reales por insercion.

Las empresas de vapores tendrán opcion á que se les inserte gratis un dia el anuncio de salida cada viaje, las repeticiones se pagarán á razon de 2 reales cada insercion.

Los anuncios de empresas de diligencias pagarán igualmente 2 reales por insercion cuando se concreten á anunciar la salida y llegada de sus carruajes.

Los de espectáculos y funciones públicas se pagarán á razon de 1 á 2 reales por linea segun la importancia de ellas, ó si conviniere á la empresa del periódico se admitirá en pago cuando menos una entrada y un asiento.

Las personas que deseen se les reparta papeletas ó avisos de comercio incluyéndolos en los periódicos pagarán 12 reales por cada reparticion.

Para la insercion de anuncios en los periódicos mencionados podrán presentarse los interesados en cualquiera de sus oficinas.

Los suscriptores tienen opcion á que se les inserte gratis cada mes cuatro anuncios que no escedan de quince líneas cada uno siempre que sea sobre asuntos de su peculiar interes.

INTERESANTE.

En la manzana 117, número 3, calle del *Sofrit*, piso segundo, hay para vender una porcion de lunas de espejo blancas, cuyos cristales son de los mejores fabricados en Paris. Los hay de 6 palmos, de 5 idem, de 4 1/2 idem, de 4 idem, de 3 y 3/4 idem, de 3 1/2 idem, de 3 1/4 y de 3 idem. Todos á precios equitativos.

EL LÚNES 14 DEL CORRIENTE Y DIAS consecutivos á las cinco de la tarde se procederá á la venta en pública subasta del aparejo, arreos y enseres salvados del bergantin goleta noruego nombrado *Activ*, que naufragó el 26 del próximo pasado en el punto llamado *Cabo Salinas*: la que tendrá lugar en el muelle junto á los almacenes de los vapores, donde estarán de manifiesto dichos efectos.

AL PUBLICO.

Se desean encontrar de 9 á 10 mil libras á interes terrestre, dando una buena hipoteca dentro la misma ciudad. En esta imprenta darán razon.

HELADOS.—Los habrá de varias clases todos los domingos y fiestas de cuaresma en el Café de la Union, sito en el Borne.

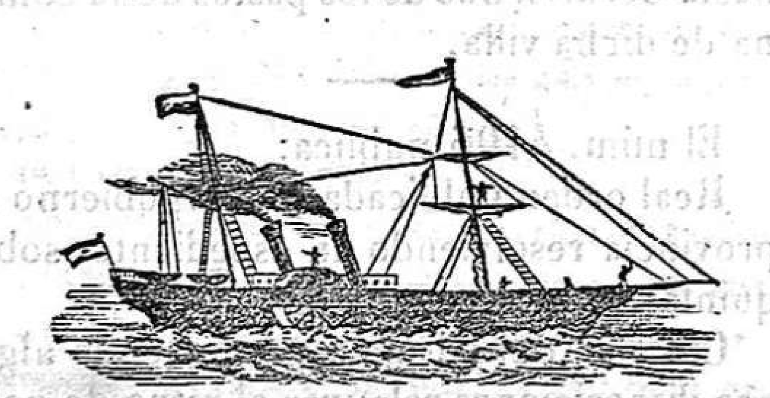
LIMPIA BOTAS,

calle de Santo Domingo, número 31.

Queda abierto al público un salon perfectamente adornado al estilo del Continente para impiar y encharolar botas y zapatos.

En dicho establecimiento hay un gran surtido de botellitas de tinta para charolar, dar lustre y tambien para escribir.

El mismo dueño se ofrece al público para los señores que gusten que pase á domicilio.



El vapor correo *El Rey D. Jaime I* al mando de su capitan don Gabriel Medinas, saldrá de este puerto para

IVIZA Y VALENCIA

el lúnes 14 del actual á las ocho de la mañana.

Admite cargo y pasageros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, número 4.

SEGUNDA ACADEMIA

DEL NUEVO DIBUJO INDELEBLE

EN TRES LECCIONES.

Mr. Eugenio de Venecia que enseña este agradable y utilísimo método, debiendo á fin de este mes ausentarse de esta capital, accede al deseo de muchas personas que quieren aprender ó hacer aprender á sus hijos este noble arte. Dará su segunda academia en la misma Fonda de las Cuatro Naciones con las mismas condiciones que la pasada, que son

pagar á la primera leccion. . . . 40 rs. vn.
á la segunda. . . . . . . 60 »
á la tercera. . . . . . . 60 »
Todos los utensilios necesarios y receta para hacer la tinta indeleble para este uso. . . . . . 20 »

Despues de las tres lecciones los discípulos podrán continuar, sin ninguna otra retribucion, copiando cualquier cuadro en la misma academia, y tambien del natural.

NOTA. Para enseñar á las señoras y señoritas se indicará con otro anuncio el lugar mas apropósito para una academia apartada.—*Eugenio de Venecia.*

ALQUILER.—En la calle de Cararas, n.° 3, hay un piso para alquilar.

NODRIZA.—Una de 25 años de edad y la leche de 7 meses desea criatura para criar en casa de sus padres. Darán razon calle de San Pedro, en casa de Maria Prats.

CÍRCULO MALLORQUIN.

Funcion 94 para mañana 12 de marzo.

GEOVANNA D' ARC.

A las 7 1/2.

LA ABEJA.

REVISTA CIENTÍFICA Y LITERARIA,

PRINCIPALMENTE EXTRACTADA DE LOS BUENOS ESCRITORES ALEMANES

POR

D. Antonio Bergnes de las Casas y otros.

El núm. 1.° contiene los siguientes artículos: Introduccion; El calor vital; Lo grande y lo pequeño en la naturaleza; El guano; Juan Cristiano Oersted: biografía; El péndulo.—I. El péndulo como medida del tiempo; Los sueños; Del cambio de la materia entre el reino animal y el vegetal por medio de la atmósfera; Cuadros químicos sacados de la vida ordinaria.—I. El aire que respiramos; El condor; El criminal por la honra perdida, por Schieler; Los dos ángeles, por Krummacher; Los tres amigos, por Herder; Encuentro inesperado, por Hebel; El verano polar; Sueño del entierro.—El doble juramento de enmienda, por Juan Pablo Federico Richter; Poesias de Enrique Heine; Excerpta.

El núm. 2.° los siguientes: Estrellas cadentes; La sal de cocina; El enfriamiento; Duracion del sistema del mundo; El diamante; El péndulo.—II. El péndulo como medida de la tierra; El sueño; Del cambio de materia entre el reino vegetal y el animal por medio de la atmósfera; Cuadros químicos sacados de la vida ordinaria.—II. El agua que bebemos; La girafa; Fuentes vegetales; Juan Pablo Federico Richter: biografía; Poesías de Heine; Poesías de Uhland; Excerpta.

CONDICIONES DE LA SUSCRIPCION.

Acompañan esta publicacion laminas explicativas del texto donde son necesarias.

Esta obra sale por entregas de 40 páginas en folio, de dos columnas, de letra clara y compacta; de modo que contiene cada entrega la materia de un tomo regular.

El precio es 5 rs. en provincia.

La primera entrega se halla de venta. Por ella podrán ver los inteligentes el objeto que nos hemos propuesto. Y en vista de la aceptacion que mereciere, esto es, si se cubren los gastos materiales de papel, impresion y grabados (pues no se trata de ninguna especulacion), seguirémos dando una entrega mensual.

Se halla de manifiesto en la imprenta de Gelabert, Pas d'en Quint.

METODO DEL DR. OLLENDORF,

para aprender á leer, hablar y escribir el idioma frances, ó sea Gramática francesa nuevamente corregida y aumentada.

Véndese en la imprenta de Gelabert, Pas d' en Quint, *número* 74.

PALMA:
Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.

Por el Editor
P. J. Gelabert